

EL PROGRESO.

El progreso es una ley fundamental

de los seres dotados de razon y libertad.

Este periódico saldrá una vez cada semana.

NUMERO SUELTO
MEDIO REAL

LIMA, SABADO 10 DE AGOSTO DE 1850.

SUSCRIPCION AL
MES DOS REALES

CONGRESO EXTRAORDINARIO.

La República se halla, como se ha dicho repetidas veces, proxima á una crisis grave que es preciso salvar á toda costa. Desde que comenzaron las elecciones primarias se sintió un movimiento en los partidos, precursor de grandes sucesos, una agitación febril en los espíritus, signo seguro de nuevas turbaciones y de nuevos desastres revolucionarios. La prensa se ha ocupado, aunque someramente, de revelar las causas de este malestar político y social de aplicar correctivos saludables contra los abusos de los bandos, y de contener el desbordamiento de las pasiones; mas hasta ahora no está alejada la tempestad que sin intermision nos amenaza y vemos con no poco desagrado subsistentes los mismos motivos de temor, y las mismas desconfianzas en nuestro porvenir. Es indispensable pues salir de esta situacion alarmante, y reunir los esfuerzos comunes y las concepciones del patriotismo para no permitir que la anarquia reaparezca en nuestro suelo, para no consentir que el individualismo y las aspiraciones insensatas prevalear con daño de los intereses sagrados de la universalidad de nuestros pueblos.

Se ha discurrido y con sobrado acierto sobre la diversidad de hechos escandalosos que, en diferentes escalas, se han cometido en los actos populares: se han denunciado injerencias de las autoridades políticas en las funciones electivas: prevaricaciones y delitos de todo jenero con que se han procurado desacreditar las instituciones democráticas, entibiar la fé que debemos tener en el sistema representativo, y desnaturalizar la indole de nuestras leyes y de nuestros hábitos republicanos. Todavía hay que llevar la discusion mas adelante y no abandonar el terreno hasta que, verificada la eleccion de Presidente para el periodo venidero, no haya recelos de que la paz se altere, la constitucionalidad

se comprometa, y la ambicion, con sus manejos tortuosos, se sobreponga á los lejitimos deseos de la mayoria de la nacion.

Entre las medidas que deben emplearse para no abandonar el pais á los caprichos de los partidos y á las veleidades de la fortuna, se presenta como la de mas importancia la de reunir un congreso extraordinario antes del mes de Abril del año de 1851. Este es un pensamiento jeneralizado ya en todas las clases de la sociedad, porque todos tienen un vivo interes en la conservacion del orden, porque todos aprecian debidamente las circunstancias dificiles que atravesamos, porque todos quieren consolidar la quietud publica instable y vacilante todavia, y bajo la cual se prometen reanimar el trabajo, poner en accion los elementos de prosperidad que poseemos, y emprender una marcha firme por las vias de la civilizacion y del progreso.

La necesidad del congreso extraordinario se deriva tanto de la constitucion misma, como del estado actual de las cosas y de los partidos. Es indudable que el Ejecutivo tiene la facultad de convocar á los representantes de la nacion fuera de las legislaturas ordinarias, cuando haya motivos fundados de peligros ó la salud publica lo demandare imperiosamente. Nunca mejor que ahora puede hacer uso de esa atribucion cuando hay cuestiones de mucha entidad que resolver previamente á la proclamacion ó eleccion de Presidente, cuestiones que no deben pasar desapercibidas so pena de envolvernos en todos los males de la guerra intestina, ó en la confusion que traen en pos de si las pretensiones egoistas de los hombres y de las facciones. El Gobierno debe velar por la conservacion de la seguridad publica: esta es una de sus primeras obligaciones segun la misma ley fundamental, y no está en el caso de desentenderse de ella en los momentos criticos en que se encuentra

el país después de los últimos seis años. El modo de llenarla cumplidamente y de satisfacer los votos de los pueblos es hacer un llamamiento al congreso antes de la conclusión del periodico que recorreremos, antes que las pasiones se desencadenen, antes que intereses encontrados choquen, y empujen á la Republica al abismo en que facilmente la hundirá el proselitismo de las parcialidades políticas.

Los acontecimientos malhadados que se desarrollaron en las épocas precedentes interrumpieron de tal manera el régimen constitucional que hasta ahora mismo nos resentimos de muchas irregularidades en el orden administrativo, resultado de los desordenes que entonces pulularon. Uno de los inconvenientes que se ofrece á la tranquila transición de gobernante, es el intervalo de tiempo que media entre la terminación del periodo constitucional del Presidente actual y la reunión de las Camaras en la época designada por la Carta. Un "interregno" si así puede llamarse el hecho que hemos indicado, traería no pocas dificultades, no habiendo como no hay leyes especiales que hubiesen previsto el caso, existiendo como existen infinidad de elementos desorganizadores, y corriendo como corren tantas opuestas opiniones que revelan el antagonismo de los partidos que ambicionan el poder. Cualquiera medida que se adoptara para salir de esta situación excepcional y peligrosa, estaria expuesta á censuras amargas, á infracciones flagrantes y tal vez á combates y ataques bruscos y violentos. El Congreso solamente tiene la facultad de salvarnos, allí está la fuente de la legalidad, allí es donde mejor y mas acertadamente puede y debe consultarse la voluntad de nuestros pueblos. Si así no se hace desde ahora vamos á comenzar una era de desastres, quizás mas funesta que todas las que registra nuestra historia revolucionaria.

El estado de los partidos está tan marcado que ninguno mirará bien que uno de ellos se sobreponga a los demás para oprimirlos y vencerlos antes de que la elección de Presidente se realice. Todos ellos se someterán á la decisión de un Congreso, la justicia y la conveniencia pública recomiendan que busquen en la arena eleccionaria y en la parlamentaria el triunfo de sus ideas y de sus candidatos. Es preciso alejar todo pretexto de revueltas y de querellas de partido. Entre una medida que no ofrece riesgos y otras que los presentan en abundancia, debe elejirse la primera. De reunirse un Congreso extraordinario nada se aventura, gana por el contrario el país, ganan los pretendientes que ocurrirán á la Representación Nacional con sus deseos y con sus miras, y gana la paz, el mas valioso bien que á toda costa debemos conservar.

Si falta el Congreso extraordinario antes del mes de Abril, queda vijente la irregularidad constitucional que hemos insinuado arriba, no se resuelven muchas cuestiones con la anticipación y con la parsimonia que corresponde á su importancia, se deja á la nación espuesta á contratiempos y contrastes, se difunde en todos los círculos políticos alarmas y temores de trascendencia y se enciende la tea de la discordia. No hay pues que vacilar entre uno y otro extremo, porque todo conspira á hacer palpable la utilidad y conveniencia del Congreso extraordinario.

FUNCIONARIOS POLITICOS.

"Ejerzan mis conciudadanos el acto
"mas augusto de la soberanía con
"toda la libertad é independencia que
"cabén en los límites de la justicia."

M. DEL PRESIDENTE DE LA R. EN
LA CLAUSURA DEL CONGRESO.

Nobles y dignos de reconocimiento son sin duda los votos que el Jefe Supremo del Estado hizo ante la Representación Nacional en favor de la libertad del sufragio, cuando en medio de la agitación febril con que se disputaban los partidos el triunfo eleccionario, usaban sin reserva cuantos arbitrios podían conducirlos á su objeto. El principal deber del Ejecutivo era en tan angustiadas circunstancias, velar por el triunfo de las leyes y dejar espedito á los pueblos el ejercicio de sus inalienables derechos, y el general Castilla, consecuente con él, proclamó la neutralidad del Gobierno, porque sabe que imponer un mandatario á su país rindiendo un culto engañoso á las formas, seria conspirar contra su soberanía del mismo modo que cuando se conspira imponiéndolo por medio de las armas, y era incapaz de oscurecer sus glorias desvirtuando las instituciones tutelares que supo restaurar á costa de inauditos esfuerzos. Empero la profesión de fé política que el Presidente hiciera, parece que solo ha quedado reducida á su persona, pues en diversos puntos de nuestro territorio los funcionarios instituidos para proteger la libertad, trabajan en su contra y la comprimen, invaden el poder electoral y se burlan con descaro impudente de la conciencia de las masas.

Diariamente nos denuncia la prensa multitud de atentados cometidos en el Cuzco, en Huancavelica, en Ayacucho y en todos esos lugares desgraciados en donde las autoridades se han afiliado en los partidos, diariamente se llevan al Consejo representaciones enérgicas protestando contra las mas flagrantes violaciones de las leyes; y diariamente tenemos comprobantes privados de la crisis que as-

menaza el orden público cuando los pueblos cansados de sufrir quieran escarmentar á los que no respetan ni el dominio de su conciencia. Como á pesar de esta lucha ostinada entre el movimiento espontáneo del pueblo y los avances de la fuerza que lo contraria y lo reprime, el Gobierno permanece hasta el día como un espectador impasible, se ha hecho jeneral la creencia de que él protege y fomenta los intereses de un bando, creencia que se cuida muy bien de afianzar con el cinismo de algunas autoridades y con las comunicaciones que circulan en toda la extensión de la República. Pero teniendo nosotros datos irrefragables de las rectas intenciones del jeneral Castilla y de que en el día procede con toda la circunspeccion y la justicia propias del alto puesto en que se halla; nos tomamos la libertad de indicarle que es ya llegado el tiempo en que la imparcialidad del Gobierno se manifieste,—no mediante la inercia, sino por medio de una accion directa dirigida á remover y castigar á cuantos empleados de su dependencia, olvidando su mision especial, quieran sustituir su voluntad á la voluntad de la nacion, ejercer una tutela forzada sobre ella y darle un gobernante que tal vez no excita ninguna simpatia por sus antecedentes vergonzosos y por el triste porvenir que ofrece.—Por fortuna del pais, los funcionarios que mas se han distinguido por su parcialidad y su injusticia tienen cumplido ya su periodo constitucional; su permanencia en el mando es contraria á las leyes; y es de esperar que el Presidente, teniendo en consideracion esta circunstancia y la necesidad en que se encuentra de legar á la posteridad su nombre incólome y sin mancha; los relevará con ciudadanos circunspectos y los someterá al respectivo juzgamiento para poder decir con verdad al Perú: “Ejercen mis conciudadanos el acto mas augusto de la soberania con toda la libertad é independencia que caben en los limites de la justicia.”

POLITICA ECONOMICA.

REGLAMENTOS Y ARANCELES DE COMERCIO.

ARTICULO V.

COMERCIO EXTRANJERO.

Grabadas las importaciones extranjeras con los diversos derechos que les designa el Reglamento y que deben satisfacer al introducirse para el consumo, se ha hecho necesario señalar los puntos por donde haya de hacerse su internacion, tanto para facilitar las percepciones fiscales, como para atender apropiadamente á las exigencias públicas acercando lo mas posible los puertos mayores á los centros de las operaciones del tráfico interno. Esa li-

mitacion es indispensable si se considera que, abriendo nuestro estenso litoral á aquellas internaciones, seria preciso establecer una multitud de oficinas y nombrar empleados para la recaudacion y seguridad de los intereses del Estado, naciendo de aquí que los gastos serian tal vez mayores que el total producto de las entradas de aduana. Ella no es de modo alguno perjudicial al comercio, si al fijar los puntos abiertos á la concurrencia extranjera se procura buscar su situacion análoga á los focos de las transacciones interiores; porque aquel siempre se agolpa donde puede encontrar facil, cómodo y rápido espendio, sin tomar en consideracion el consumo local, pequeño jeneralmente, en poblaciones que cuentan un corto número de habitantes. Produce al contrario un benéfico efecto para la marina nacional atribuyéndole el exclusivo trasporte de todas especies dentro de las aguas de la República, y crea así una base de donde puede partir su engrandecimiento, hasta lanzarla en el trafico internacional á que está llamada á emplearse, si se le dispensa una proteccion moderada y conveniente.

Los puertos mayores que son las vias de comunicacion por donde nos ponemos en contacto con todas las naciones del universo, requieren, para llenar su objeto, hallarse dotados de circunstancias de localidad que presten á los concurrentes los medios de abastecerse de cuanto puedan necesitar ya para usos propios, ó bien para el reparo de averias y abastecimientos de los buques conductores. Exíjese para esto del Gobierno la atencion debida hácia ellos, puesto que los esfuerzos humanos deben suplir todo aquello que les haya negado la naturaleza ó que solo por ellos sea asequible. No dejaremos pasar esta oportunidad sin aplaudir el celo que la actual administracion ha desplegado para proporcionar á nuestros puertos las comodidades que deben brindar á la concurrencia. La cañeria de hierro para el agua del de Islay, la del Callao, las franquicias concedidas á los artículos navales y de consumo de los puertos y el proyecto mismo sobre la elaboracion de galletas, (que nosotros no aprobamos, pero que sin embargo reconocemos su tendencia) son hechos que manifiestan y acreditan ese celo, y que nos es muy satisfactorio elogiar como se merecen, porque nuestra pluma se presta siempre dócil á la alabanza, asi como repugna al vituperio. Conviene á la nacion alentar las especulaciones directas de su comercio, pues con ellas se consigue mayor baratura para los consumidores y aumento de riqueza pública recayendo las utilidades de las “primeras manos” en individuos avecindados en el pais. Para ello necesitase adoptar un sistema

jeneral de franquicias y de facilidades en los puertos mayores que sea compatible con la seguridad de los intereses fiscales. No debe olvidarse que toda traba es un mal positivo para el tráfico, mal que redundará en perjuicio del que consume, la especie que la soporta.

Si los puertos mayores son el núcleo de nuestras relaciones mercantiles con el exterior: si reconocemos que del incremento de estas se origina la pública prosperidad; si deseamos la concurrencia á nuestras playas, como justos apreciadores de sus benéficos efectos, y si tenemos bien sabido que estos objetos solo pueden conseguirse prestando al tráfico toda la latitud posible; debemos huir de dictar medidas que lo embaracen, de establecer distinciones perniciosas y de caer en una contradicción manifiesta con los principios que proclamamos, adoptando un sistema restrictivo ó esclusivista para precavernos de defraudaciones y abusos, que serian mayores á la sombra de aquel, que bajo los auspicios de la liberalidad y de las franquicias. Arica, Islay, Callao, Huanchaco, San José de Lambayeque y Payta son los puntos que el reglamento en proyecto designa para puertos mayores de la República. Ellos por su situación jeográfica son los mas análogos para atender á las exigencias del tráfico y estas se hallan bien cubiertas con su número y localidad próxima á los mas importantes mercados del país donde concurren de todo su ámbito para abastecerse; pero sentimos y miramos como perjudicial que todos no obtengan iguales privilegios, que todos no presten las mismas facilidades á las operaciones mercantiles. El Callao es el único puerto en que pueden hacerse toda clase de reembarcos y trasbordos: Huanchaco, Islay, San José de Lambayeque y Payta solo tienen libertad para reembarcos al extranjero, y la de Arica se estiende á trasbordos para Cobija y tránsito terrestre á Bolivia. Espresandose determinadamente la prohibición de todo trasbordo, se prohíben de un modo tácito los reembarcos de mercaderías en depósito de uno á otro puerto mayor de la República. ¿Por qué ésta distinción? ¿acaso no se han calculado los daños que motiva? Nosotros los indicaremos para si no se ha hecho.

En Tacna, Arequipa, Trujillo, Lambayeque y Payta existen negociantes de caudal y de crédito que hacen operaciones directas de los mercados extranjeros y que reciben valiosos cargamentos de ellas. Esos negociantes, si han hecho ventas antes de la descarga del buque, no podrian alijerarse en especulación ni economizar gastos verificando trasbordo de las mercaderías vendidas: tendrán

que traerlas á tierra, perder tiempo y quizás ventas, depositarlas y pagar muellajes, depósitos &c. para luego volverlas á embarcar y aumentar su valor con esos inútiles desembolsos. Si los efectos recibidos no son aparentes para las plazas en que residen, si el precio que les proponen les ofrece pérdida, a la vez que en otros mercados del país esten en demanda, no podrán aprovechar esta ventaja, porque no se les permite el reembarco, y si se concede, será pagando los derechos de manera que aumentará el valor del artículo sin tenerse la certeza de si ha ó no de ser vendido en el puerto á donde se remita y si la venta se hará para el consumo del Perú ó de otra nación estraña. Forzoso será pues á los especuladores limitar la importancia de sus especulaciones á la del consumo probable de los puntos del interior que se surten del de sus residencias, ó abandonar estas para trasladarse á Lima, cuyo puerto goza de franquicias no concedidas á los otros. En ambos casos se dañan notablemente los intereses del particular y en el primero tambien los del consumidor, porque llegará la vez en que carezca de algun artículo que necesite y que tendrá entonces que pagar bien caro.

Dudoso es acertar cual haya sido el pensamiento del Gobierno al proponer el artículo 2.º de que tratamos. ¿Será temor al contrabando? Pero este no se evitaria con él, porque mas fácil y seguro es hacerlo pudiendo reembarco para el extranjero que para un puerto del país, donde sin duda seria descubierto; la misma razon existe respecto á trasbordos. ¿Será el deseo de aumentar las rentas por los ramos de muellaje, almacenaje &c.? Idea á mas que mezquina, de insignificante efecto, seria ella, mientras que originaria para el comercio estrangerías, gastos y perjuicios considerables. Tampoco puede creerse que envuelva la mira de obligar al despacho de mercaderías en el primer puerto á que llegue; para que las aduanas departamentales reciban ese incremento, puesto que para el estado material es percibir sus entradas en cualquier punto de la República, con tal que las haga efectivas, y debe juzgarse que mayor probabilidad hay de que aumenten dando anchas á las especulaciones, permitiéndole al negociante llevar á vender su especie al puerto que mas ventaja le ofrezca, que coactándole esa libertad y obligándole á no traer mas que lo estrictamente vendible en el primer punto adonde se dirija. Mas probable es que el Gobierno haya concebido y propuesto ese artículo con el objeto de atraer al Callao la concurrencia, de hacer de él el foco del tráfico extranjero y el depósito jeneral de todos los artículos de expendio, dentro y fuera del Perú.—Por mas interesados que estemos en la prosperidad de ese puerto, nunca po-

dremos avenirnos con que se propenda á engrandecerlo, hiriendo los derechos sagrados que tienen otros pueblos para reclamar la igualdad tanto en goces como en gravámenes: nunca miraremos con indiferencia cualquiera clase de preponderancia que quiera darse á una parte de los habitantes del país á espensas de las otras y con menoscabo de sus intereses. Comerciantes peruanos, como los de Lima, son los de Arequipa y Tacna, los de Trujillo y Piura; y si aquellos obtienen facilidades, franquicias y libertad para sus especulaciones, estos deben tambien obtenerlas, porque son iguales ante Dios, ante la ley y ante los hombres, porque contribuyen del mismo modo al sostenimiento del Estado y porque es tan importante la prosperidad de las provincias del Sur y del Norte, como puede serlo la de aquella en que reside el Gobierno.— Parece pues racional y conveniente variar el artículo 2.º del Reglamento en proyecto, atribuyendo á todos los puertos mayores de la República la franquicia de hacer toda clase de reembarcos y trasbordos.

Por el artículo 4.º se fija el termino de “dos horas” para que, dentro de ellas, forme la Aduana el manifiesto por mayor en el caso en que no sea presentado por el capitán. Imposible será verificar esta operacion en tan corto tiempo, especialmente cuando se trate de un cargamento muy variado como suelen traer los buques franceses. El reglamento vijente designa el plazo de “doce horas” y creemos que, si se quiere alterar, debe mas bien ensancharse que reducirse.

El artículo 5.º dice: “si el capitán del buque no entregase el manifiesto por mayor, ó los conocimientos orijinales de la carga, y la razon detallada del rancho que traiga, le ordenará el administrador que dé la vela inmediatamente, “sin admitirle escusa alguna” y el gobernador y capitán del puerto, franquearán al administrador los auxilios que les pidiere para ejecutar sus disposiciones”— Esta disposicion, que es copiada á la letra del reglamento vijente, nos parece demasiado fuerte, porque sus efectos pueden estenderse á muchas personas que no tengan parte en la falta cometida por el capitán del buque. Puede suceder que este olvide sus papeles, en los apuros que siempre le rodean á la salida de un puerto, ó que cualquier incidente imprevisto, en el curso del viaje, le prive de ellos. El en jeneral no es el dueño del cargamento que conduce; este pertenece á varios otros interesados que, por diversas vias, habrán probablemente recibido los conocimientos duplicados y las facturas de las especies de su pertenencia y que podran presentar á la Aduana el manifiesto por menor de ellas. Si pues aquella disposicion se lle-

vara á cabo los cargadores serian considerablemente perjudicados por el olvido ó caso fortuito que aconteciera al capitán, sin que ellos tubieran culpabilidad de ninguna especie y cuando se hallaban en el caso de poder salvarla para con la Aduana. Mas equitativo y justo parece, en vez de obligar á que el buque dé á la vela, dañando tantos intereses particulares é inocentes, penar al capitán con una multa fuerte, que le sirva de estímulo para evitar su negligencia; establecer uno ó dos guardas á bordo y á su costa, hasta q' concluya totalmente la descarga y pase la visita respectiva; exigir el manifiesto de sus efectos á cada interesado ó hacerlo de oficio y examinar los bultos al tiempo de depositarlos. De este modo, la multa que se imponga, será castigo por la falta y compensacion del mayor trabajo que haya de hacer la oficina; los guardas evitarán el desembarco ó trasbordo clandestinos; el manifiesto parcial de cada interesado formará el principal del cargo y el reconocimiento preciso asegurará los derechos fiscales. conciliandose asi los intereses de todos.

Aun á trueque de hacernos pesados, no nos cansaremos de inculcar en lo perjudiciales que son las trabas reglamentarias para el desarrollo del tráfico. El temor á las defraudaciones, llevado entre nosotros hasta el exceso, nos induce á establecer medidas harto severas por las que sufre con frecuencia la buena fé, sin que por ellas se eviten los efectos de una inmoralidad que tiene su orijen en causas de distinta naturaleza. El objeto principal del Reglamento, como muy bien ha dicho un ilustrado comerciante que habita entre nosotros, es inspirar confianza al comercio; pero tal resultado no puede obtenerse cuando se trata á sus miembros como á un conjunto de salteadores en quienes se supone siempre una decision manifiesta á defraudar los intereses fiscales—No se calcula sin embargo que el conato de abusar nace á la sombra de las restricciones, y que como estas dañan mas á los que consumen que á los que se dedican á acarrearles y facilitarles los medios de abastecerse, cuando se dictan esas disposiciones restrictivas que encasrecen las especies dedicadas á esos consumos, se crea en cada consumidor un enemigo del fisco que se prestará gustoso á cercenar sus entradas—Las precauciones reglamentarias no deben pues alzarse á tal extremo que lleguen á hacerse ineficaces por su excesivo rigor mismo. Si hay motivos para temer en algunos tendencias al abuso, ese temor no puede convertirse jamas en la seguridad de que todos han de proceder guiados por los mismos instintos y no debe por consiguiente servir de base para establecer disposiciones que han de rejir al comercio jeneral de la República.

PREFECTO DE HUANCVELICA.

Se ha presentado al Consejo una reclamación de los Síndicos de Angaraes, en que se quejan del atentado cometido por el Prefecto de haber disuelto el Colejio Provincial en el momento de estar reunido para la elección de Diputado, y de haber ordenado que se hiciesen de nuevo las elecciones en dicha provincia, espidiendo una convocatoria para la formación de Mesas parroquiales. Semejantes hechos son de la mayor trascendencia y deben llamar seriamente la atención del Gobierno y del Consejo como han llamado la del público.

La ley prohíbe toda injerencia de las autoridades políticas ó militares en las elecciones con la pérdida de sus empleos en el acto que se prueba el hecho de la intervención. Las órdenes que el expresado Prefecto haya expedido para que se verifiquen las nuevas elecciones, son la prueba mas perentoria de su injerencia; y seria de estrañarse por tanto que subsista aquel funcionario presidiendo el Departamento donde tan escandalosamente ha atropellado la ley. Se sabe que el gobierno ha remitido todas las quejas que sobre esto se le han presentado á la corte superior de justicia de Ayacucho para el esclarecimiento de los hechos; pero ni los atentados de que se reclama son de tal naturaleza que necesiten una prueba judicial, ni aun cuando esta hubiere sido indispensable ha debido contentarse la autoridad con remitir tan graves quejas á la corte, sin estrecharla á que desempeñase bien y fielmente sus atribuciones.

Es muy grave que se mantengan en circunstancias tan delicadas como las presentes a funcionarios que tan desgraciadas pruebas han dado de su falta de respeto á la ley y á las garantías del ciudadano por servir á su partido. Declarar nulas las elecciones practicadas y ordenar que se practiquen otras nuevas bajo su influencia, es arrogarse funciones que no tienen el gobierno ni el Consejo y que son peculiares del Congreso, á quien toca la calificación de los colejios de provincia: no se necesitaria mas para que la autoridad pudiese ir ejerciendo su poder de pueblo en pueblo, con cuyo objeto suspenderia toda elección mientras el no se presentase, y de ese modo aseguraria las elecciones de todos los distritos de su jurisdicción, cumpliendo hermosamente con los deberes que tiene como organo del poder encargado de ejecutar las leyes. Con tal precedente la libertad de la elección seria una amarga ironia, puesto que para ejercer esa libertad seria necesario que cada pueblo fuese de héroes, capaces de resistir á todas las violencias y ase-

chanzas de una autoridad omnipotente é irresponsable.

No se puede impedir seguramente que las autoridades en épocas eleccionarias tengan algun candidato de sus afecciones, y en cuyo triunfo se hallen interesados; y que por lo mismo procuren la elevacion de ese candidato; pero si se puede impedir que tal parcialidad de las autoridades pase de los límites de su influencia [como hombres] á poner en juego su influencia como autoridades. En calidad de ciudadanos, son libres para trabajar en favor de cualquiera: en calidad de funcionarios la ley exige su completa imparcialidad. Y no se piense que esta es una distincion metafisica y sin ningun resultado para la practica, no siendo posible separar al ciudadano y al funcionario reunidos en una sola persona, pues la distincion subsiste en cuanto á los medios que el funcionario puede emplear en la realizacion de sus pretensiones, que es el campo donde mas importa aquella separacion: el funcionario podrá hacer valer su amistad y sus recomendaciones privadas en favor de su candidato; en eso obraria como ciudadano; el funcionario no puede expedir ninguna orden ni dar disposicion alguna en la mira de favorecer su causa, en este caso obraria como funcionario, y su injerencia seria un insulto á la ley.

La reclamacion de que hablamos se halla actualmente en el Consejo de Estado, y este cuerpo para resolver tiene un precedente del que su dignidad no le permite desviarse. Hace algun tiempo que se presentó á este cuerpo una solicitud de algunos vecinos de la provincia de Pasco, quejándose de que en algunos distritos se habia mandado hacer nuevas elecciones, expidiéndose por el Prefecto la respectiva convocatoria. El Consejo vió en eso una infraccion de las leyes y decidió que no tuviesen efecto las nuevas elecciones mandadas practicar; y eso no obstante que el Prefecto de Junin no habia expedido la nueva convocatoria sino en consecuencia de los actos del colejio provincial, que habia declarado nulas las elecciones parroquiales de esos pueblos donde se mandó rehacer. Si el Consejo es consecuente á sí mismo, no puede abstenerse en el presente caso de declarar atentatoria la injerencia del Prefecto de Huancavelica en las elecciones de Angaraes, pues la violacion de la ley se presenta con circunstancias sin comparación mas graves contra la libertad.

El Prefecto de Junin ordenó que se hiciesen las elecciones de algunos pueblos, á consecuencia de la nulidad declarada por el colejio provincial, autoridad competente para el efecto: el

Prefecto de Huancavelica ordenó que se hagan las elecciones en toda una provincia, sia que ninguna autoridad competente las hubiese declarado nulas, ni pudiese declararlas, por ser el Congreso la única autoridad que habria podido hacerlo. El Prefecto de Junín no disolvió los colegios parroquiales, cuya eleccion mandó rehacer, antes permitió que los electores concudiesen al desempeño de sus funciones en el colegio provincial, dejando á este en libertad para obrar; el Prefecto de Huancavelica disolvió el colegio de Angaraes cuando este iba á proceder á la eleccion de diputado, despues que habia calificado ya á sus miembros, y que se hallaba en el ejercicio pleno de sus augustas funciones. El Prefecto de Junín no se dirigió ni mandó agentes suyos ni expidió ordenes para ganar la eleccion en los pueblos donde habia mandado rehacerla: el Prefecto de Huancavelica, no se há detenido en nada, ha mandado á la provincia de Angaraes á los miembros de la sociedad de paz, que el encabeza, para arrancar los sufragios en favor de las personas de su devocion.

El Consejo que se manifestó tan nimiamente celoso de la libertad de las elecciones, desaprobando la conducta del Prefecto de Junín, impidiendo que la convocatoria se llevase á efecto, en el caso actual se halla en la necesidad de pedir la remocion del Prefecto de Huancavelica que tan notables atentados há cometido contra la ley de elecciones y contra la libertad de sufragio de los pueblos. Por órden de este funcionario el colegio provincial de Angaraes se há renovado en su totalidad, y renovado bajo su mas activa influencia dejandolo completamente á merced suya y en disposicion de obrar en todo conforme á sus ordenes. Si el Consejo no quiere presentarse ante la nacion tan parcial como el Prefecto mismo contra quien han reclamado los sindicatos, si no quiere perder todo su prestigio como cuerpo conservador de las leyes, si no quiere atraerse toda la odiosidad que el funcionario de quien se reclama ha podido atraerse con su arbitrariedad; no es de dudarse que declarará atentatorios los hechos de aquel funcionario y pedirá al gobierno su remocion y juzgamiento, como una débil reparacion de los males que há causado:

NECESIDAD DE UN TERCER CANDIDATO DEDUCIDA DEL ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los enormes gastos que se hicieran para el sostenimiento de nuestras dilatadas contiendas civi-

les; la injente denda extranjera que pesa sobre el Perú, y otra multitud de circunstancias que seria inoportuno numerar, han trabajado de tal modo nuestra hacienda pública, que hoy la miramos reducida al estado de perpetua banca-rotta. Seis años de paz en los que el progreso del comercio, las artes y otras industrias han hecho correr por las venas del Estado multiplicados jérmenes de riqueza, no han bastado sin embargo para volver la vida á nuestro exhausto tesoro, arrebatandonos casi la esperanza de alejar de nuestra patria la tormenta con que la amenaza la lamentable situacion del fisco.

Cuando á principios de tan hermoso periodo vimos reducida á practica la idea eminentemente económica del Presupuesto, creimos de buena fé que la hacienda del Perú entraria ya en su convalescencia; que reducidos nuestros gastos y aumentadas nuestras entradas, las rentas naturales solas alcanzarian aun para satisfacer parte de las exigencias de nuestros acreedores extraños; y que, en fin, comenzaba una era de incremento para nuestra riqueza pública. No necesitamos consignar aqui el éxito de tan grandes esperanzas: el Ministro de Hacienda en sus memorias, el Congreso en sus discusiones y la prensa han revelado de un modo palpable la poca eficacia del Presupuesto. Un déficit crecido que se hace sentir en cada bienio; los recursos extraordinarios que es preciso buscar para cubrir las listas de los empleados civiles; impuestos onerosos que roban á los caudales públicos por réditos sumas considerables y la hipoteca de una de las primeras fuentes de la riqueza nacional; he aqui el cuadro que ofrece á nuestros ojos la hacienda peruana.—La actual administracion va á terminar sin que signo alguno de mejoría se manifieste en la fisonomia de nuestro tesoro público: hay duda que el Gobierno que le suceda está llamado á examinar este mal y aplicarle el conveniente remedio. ¿Están en capacidad de hacerlo los dos candidatos que ahora figuran en el teatro político como pretendientes al mando del Estado? ¿Podrá esperarse que un nuevo candidato de otra jerarquia llene mejor tan alto fin? Averiguarlo, es el objeto del presente artículo.

Se ha demostrado con numeros que la clase de servidores del Estado que mas consume su riqueza es el ejército.—Bajo este nombre no comprendemos únicamente la fuerza armada que se halla en actual servicio, sino todo lo que tiene alguna relacion con ella. Los jefes y oficiales sueltos con sus numerosísimas pensiones; las viudas con sus injentes montepios; y la fuerza permanente que casi nunca llega á reducirse al pié constitucional; hé aqui los que absorven una gran parte del caudal nacional. Es pues de necesaria preferencia reducir

estos gastos, porque tal reduccion contribuirá eficazmente al restablecimiento de nuestra hacienda. Ahora bien; los candidatos á la presidencia que hasta hoy sabemos existen son militares: como tales deberán buscar en el ejército su principal apoyo; por consiguiente, lejos de emprender reformas que liberten á la nacion de una parte de tan pesada carga, le agregarán nuevo peso, hasta que al fin aniquilado nuestro tesoro no tenga como subvenir á las necesidades del Estado. Las consecuencias que esto acarreará tanto en el órden material como en el económico y moral de la nacion, son espantosas. Se descuidarán las reformas materiales de que tanto necesita nuestra atrasada República; la instruccion publica volverá á encerrarse en sus antiguos limites; y la industria que tanto necesita de la proteccion del Gobierno, desfallecerá arrebatando en su agonía el bienestar de nuestras familias.

Si ya que á dichos candidatos no les es posible practicar la reforma anteriormente apuntada, les fuera dado siquiera rebajar la cifra de los empleados civiles, no desesperaríamos enteramente del mejoramiento de nuestra situacion financiera—Mas hasta esta reforma tan deseable les está vedada á nuestros actuales candidatos—La mayor parte de los empleados civiles; sobre todo los que miran inciertos sus puestos, se han ligado de modo con alguno de los partidos que estos se encuentran en la imperiosa necesidad de conservarlos. Hay mas: un gran numero de personas que solo sirven por interes á sus candidaturas, tienen que recibir al triunfo de cualquiera de ellos una colocacion entre los servidores públicos: no habiendo vacantes el candidato triunfante tendrá que crear nuevos empleos; de manera que lejos de reducir á menos guarismo la lista de los empleados civiles, la elevará hasta el punto de no encontrar en los recursos del Estado medios con que proveer á su subsistencia.

Si aumentando los gastos nacionales hubieran imaginado nuestros candidatos algun medio de incremento para las rentas, publicas no presentaría nuestro fisco en el estado de alarma que hemos descrito y que solo parecerá exajerado á los ojos de la jente frivola—Pero como si la fatalidad presidiera á los actos de nuestros partidos politicos, dando mayor salida á los caudales nacionales han cerrado tambien las puertas á sus entradas. Sabido es que la famosa ley de artesanos, hija de los esfuerzos de ambos partidos, va á disminuir de un modo considerable los productos de nuestras aduanas, reduciendo en consecuencia los ingresos del tesoro. Esta ley que por esta y otras causas seria rechazada por cualquiera administracion, tiene que ser aceptada en todas sus consecuencias por el bando politico victorioso á fuer de agradeci-

do—Los artesanos á quienes procuraron cegar para que no conocieran sus propios intereses, les prestaron su cooperacion hasta derramar su sangre por sostener sus candidaturas y no creemos sean tan ingratos para negarles la recompensa que les ofrecieran. La ley de 21 de Diciembre será pues alzada en triunfo y junto con ella la ruina de nuestras industrias, la banca rota de la hacienda y la miseria de nuestra desgraciada nacion. La ley de 21 de Diciembre colocará al Perú al otro lado de la conquista, despoblará su territorio y sus mares; cubrirá de tinieblas la intelijencia de sus hijos y los aislará en el mundo cuando la electricidad y el vapor estrechan los lazos de union entre todas las naciones del universo. ¡Oh! cuantos males atrae sobre los pueblos la ambicion!

Pero no desesperamos—El buen sentido de la nacion; el conocimiento ilustrado de sus verdaderos intereses y mas que todo una fé ciega en el favor de la Providencia nos alejan hasta la posibilidad de ver herida de muerte á nuestra desventurada patria.

Pasó ya la época en que necesitábamos de gobiernos militares: hoy solo habemos menester de un ciudadano honrado, a quien no ligan compromisos de ningun jenero y capaz de llevar á cabo todo linaje de reformas—Buscadlo entre los hombres pacificos: unios con él en sentimientos y en ideas y colocareis el mas sólido fundamento de nuestra grandeza futura—No abandonemos el favor de las circunstancias—De la sucesion del gobierno se nos esperan grandes bienes si obramos con acierto. El aumento de nuestra poblacion, el desarrollo de nuestra riqueza, el perfeccionamiento de nuestra industria, el vuelo de nuestra intelijencia, la mejora de nuestra hacienda publica; en una palabra, el porvenir de la República pende de esta eleccion.

Cuando una mano sagaz atenúe los gastos en que tantos caudales públicos se consumen; aumente los ingresos del erario y haga un uso mas prudente y sabio de nuestra riqueza, tendremos con que emprender el mejoramiento de nuestras vias de comunicacion, con que patrocinar las industrias; alentar el trabajo y colocar al Perú en la altura de la civilizacion y de fortuna á que lo llaman sus altos destinos.

CONTENIDO,

Congreso extraordinario—Funcionarios politicos—Politica económica—Prefecto de Huancavelica—Necesidad de un nuevo candidato, deduccion del estado de la hacienda publica—Prevision.

Imprenta del Comercio por J. M. Monterola.